



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)



**Contraloría
Ciudadana**
CALLE DE LA PAZ 1000

Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente.

**CMTE. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**
Presente.



Coordinación Municipal
de Protección Civil
y Bomberos

*Recibi Original
Viernes 28 Agosto 2020*
*Felipe de Jesus
Lopez Sahagun*

Oficio No. DA/0266/2020

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/02/2020**, de fecha **07 de febrero de 2020**, la cual tuvo como objeto: *"Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente"*; se remite el Informe correspondiente del cual deriva **01** una cédula de observación, consistente en lo siguiente: **Falta de seguimiento a contrato.**

Esta observación fue previamente comentada con personal de la entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos y forman parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además, le informo que se emitieron recomendaciones con el objeto de coadyuvar con esa Coordinación, para evitar que se presenten nuevamente estas situaciones.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Protección Civil
y Bomberos (actualmente Coordinación
Municipal de Protección Civil)



**Contraloría
Ciudadana**

Objeto: Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente.

205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco a 26 de agosto de 2020

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. **Mtro. Victor Manuel Sánchez Orozco**. Secretario General. Para su conocimiento.
C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Auditoría Número AAD/02/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	3
III. Resultados del trabajo desarrollado	4
IV. Conclusiones	4
V. Recomendaciones Generales	4

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

I. ANTECEDENTES

I.1. De la Unidad Auditada

La entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos, denominada así en la época del inicio de la auditoría AAD/02/2020, se encontraba adscrita a la Secretaría General, el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil es el Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún. De acuerdo con el Manual de Organización de la Secretaría General, publicado en el Suplemento V. Tomo V. Ejemplar 14. Año 99. de la Gaceta Municipal de fecha 06 de octubre de 2016, la citada Dirección hoy Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene como objetivo General: *"Establecer las medidas de Prevención, Organización, Coordinación, Supervisión, Control, Planeación y Optimización de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales disponibles, destinados a satisfacer con oportunidad las demandas ciudadanas y que las diferentes áreas que integran esta institución requieren para dar oportuna y eficiente respuesta a la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos solicitados; preocupados siempre por fomentar una sana convivencia entre los habitantes y sus autoridades, así como consolidar sistemas integrales de prevención y seguridad sin descuidar lo que la nueva filosofía de crecimiento de nuestra ciudad demanda a esta institución un mayor compromiso en el futuro"*, de conformidad con el artículo Sexto transitorio del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Asimismo, la anteriormente denominada Dirección de Protección Civil y Bomberos tenía sus facultades establecidas en el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que fue abrogado; por lo que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara realizada el día 08 de noviembre de 2019 se aprobó el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que entró en vigor el día 1 de junio de 2020, de acuerdo con la reforma publicada el 31 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal.

De conformidad con el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se modifica el nombre de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para actualmente denominarse Coordinación Municipal de Protección Civil, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 186 del mencionado Código, que dice lo siguiente:

"Artículo 186. La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil;*
- II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres;*
- III. Atender los desastres que ocurran en el Municipio y apoyar a la población en los casos de emergencia;*
- IV. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;*
- V. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y áreas multidisciplinarias afines a la materia de gestión integral del riesgo;*

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

- VI. Coordinar la identificación de riesgos que se presentan, así como la elaboración y actualización del atlas de riesgos del Municipio;*
- VII. Fomentar la educación, capacitación y difusión institucional en materia de protección civil respecto a prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas;*
- VIII. Apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres, en los términos de la normatividad aplicable;*
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil;*
- X. Coordinar las tareas del Área de Búsqueda y Rescate, y autorizar la movilización de su personal a otras zonas urbanas donde sean requeridos sus servicios;*
- XI. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones;*
- XII. Asesorar y auxiliar a la administración pública en la implementación y operación de las comisiones de seguridad e higiene, en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales;*
- XIII. Promover la integración de la red municipal de brigadistas, grupos voluntarios y demás organizaciones sociales, al Sistema Municipal de Protección Civil, así como elaborar el padrón correspondiente;*
- XIV. Aplicar medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador en el que se detecte un riesgo potencial e inminente;*
- XV. Fomentar la integración de las unidades internas de protección civil en la administración pública, vigilar su operación y el cumplimiento de las medidas de seguridad en la materia;*
- XVI. Capacitar a las servidoras públicas y los servidores públicos en la ejecución de simulacros de evacuación para la prevención y atención de riesgos y realizarlos; y*
- XVII. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en el ordenamiento territorial, de los asentamientos urbanos y en la planeación del desarrollo regional y urbano en casos de riesgo, emergencia, desastre y operativos especiales.*

Tiene a su cargo las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y la Operativa."

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 07 de febrero de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

Auditoría número ADD/02/2020, dirigida al Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún, Director de Protección Civil y Bomberos, la cual tiene por objeto *"Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo de la Dirección de Bomberos durante el ejercicio 2019 se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente"*, y como alcance se enfocó en *"Verificar que las erogaciones efectuadas en el ejercicio 2019 a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los capítulos 2000 y 3000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable"*.

Con fecha 10 de febrero de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/02/2020, en las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ante el Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún, en su carácter de Director de la Dependencia mencionada, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Aliuska Cardona Jarrosay como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de misma fecha.

Cabe señalar que a partir del día 18 de marzo de 2020 se suspendió cualquier término y plazo relacionados con auditorías, entre otros, de conformidad a la Circular Interna DCC-I/001/2020 fechada el 18 de marzo de 2020, suscrita por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano; así como las circulares DRH/03/2020 y DRH/07/2020 de 17 de marzo y 30 de abril de 2020, respectivamente, emitidas por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos.

En ese tenor, con fecha 31 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Municipal el *"Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado de actividades ante la contingencia por el virus SARS-COV-2"*, por el que ordena levantar la suspensión de términos; asimismo, en el día 03 de agosto del año en curso, el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, emitió la Circular Interna DCC-I/006/2020, en la que se informa la reanudación de los términos respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Con motivo de lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 12 de febrero al 26 de agosto de 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 Objetivo

Confirmar que las erogaciones del presupuesto asignado a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente.

II.2 Alcance

Verificar que las erogaciones efectuadas en el ejercicio 2019 a cargo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en los capítulos 2000 y 3000 se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable.

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

Por lo que se consideraron de manera selectiva los capítulos 2000 y 3000 del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El presupuesto ejercido de los capítulos 2000 y 3000 en el año 2019 fue de \$26'468,701.40 (Veintiséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos un pesos 40/100 M.N.), el desglose de la revisión de presupuesto asignado y ejercido fue la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN AUXILIARES	IMPORTE EJERCIDO	REVISADO
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 4,249,115.26	\$ 3,785,265.93	\$ 1,041,831.12
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,045,000.00	\$ 1,990,024.00	\$ 1,990,024.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	\$ 5,263,619.55	\$ 5,054,819.59	\$ 5,054,819.59
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 2,320,000.00	\$ 1,160,000.00	\$ 1,160,000.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 410,000.00	\$ 406,740.90	\$ 199,752.00
TOTAL CAPITULO 2000 y 3000		\$ 14,287,734.81	\$ 12,396,850.42	\$ 9,446,426.71

Con base a lo anterior fue revisado el 36% del total de las partidas 2000 y 3000 de la Dirección de Protección Civil y Bomberos por el ejercicio 2019.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 Falta de seguimiento a contrato

Derivado del fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 014/2019 para la adquisición de equipo de protección personal para la Dirección de Protección Civil y Bomberos de fecha del 03 de septiembre de 2019, se celebró el contrato de compraventa EXP. 812-442/2019 con el proveedor

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Protección Civil y Bomberos (actualmente Coordinación Municipal de Protección Civil)

Conversiones Especiales S.A. de C.V., en el cual se establece la entrega de los bienes a más tardar el 26 de septiembre de 2019.

El proveedor solicitó prórroga mediante escrito de fecha ilegible, sin embargo de acuerdo al segundo párrafo de la cláusula Segunda del mencionado contrato, en dicho supuesto la Dirección requirente, es decir, la entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos debía responder en el período máximo de dos días hábiles, no obstante la respuesta fue emitida por la Dirección de Adquisiciones hasta el día 31 de octubre de 2019, otorgando un plazo de hasta 4 meses para que proveedor entregue los bienes.

Por lo que se considera que la entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos no dio el debido seguimiento al contrato EXP. 812-442/2019, en virtud de que no fue ésta quien resolvió la solicitud de prórroga, no es óbice para lo anterior que dicha solicitud el proveedor la haya dirigido a la Dirección de Adquisiciones, toda vez que al no haber recibido los bienes contratados en la fecha pactada debió realizar las gestiones correspondientes para aplicar penas convencionales o en su caso la rescisión del contrato.

IV. CONCLUSIÓN

Con base a la evidencia documental revisada, no hay supervisión en el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores asignados por la Dirección de Adquisiciones.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que la Dirección de Protección Civil y Bomberos que se cumpla con total apego a la normatividad aplicable la realización de propuestas técnicas y estar atentos que se cumplan los techos presupuestales y fechas de entrega de los proveedores asignados para las licitaciones subsecuentes.

